



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Miércoles, 9 de octubre de 1991

Núm. 232

## SUMARIO

<b>SECCION CUARTA</b>	
Administración de Hacienda de Las Fuentes	Página
Notificando a deudores en ignorado paradero .....	3753
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Señalando fechas para el comienzo del primer ejercicio para la provisión de diferentes plazas .....	3753
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncio de la URE núm. 4 rectificando fecha de celebración de subastas .....	3754
<b>División de Administración de Transportes de Zaragoza</b>	
Cédulas de notificación .....	3754
<b>Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo</b>	
Autorizaciones administrativas de diversas líneas eléctricas	3754-3755
<b>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</b>	
Recursos contencioso-administrativos .....	3755-3760
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	3760-3765
Juzgados de Instrucción .....	3765-3766
Juzgados de lo Penal .....	3766
Juzgados de lo Social .....	3766-3768

## SECCION CUARTA

### Administración de Hacienda de Las Fuentes

Núm. 56.210

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias por liquidación paralela del año 1989 que a continuación se expresan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido y cuota líquida*

- 91-101-679-4. Agydo Soria, Concepción. Checa, 24. 11.802.
- 91-101-1670-3. Avila Calzada, Carlos. Nuestra Señora del Agua, 10. 22.049.
- 91-101-762-2. Díaz Giménez, María-Soledad, José Palafox, 19. 7.099.
- 91-100-230-5. Esteras López, Mariano. Compromiso de Caspe, 6. 180.853.
- 91-100-1125-4. Farjas Oliva, M. Carmen. Fabla Aragonesa, 5. 39.508.
- 91-101-1692-0. García Huerta, Benedicto. Paseo de Cuéllar, 23. 66.185.
- 91-101-1801-7. Gracia Sostre, M. Elena. Santa Cruz de Tenerife, 5. 39.092.
- 91-101-1778-7. Ibáñez Serrano, María-Pilar. Mártires Simancas, 3. 24.453.
- 91-101-675-5. Moreno Valeán, Miguel-Angel. Miguel Servet, 108. 8.234.
- 91-101-1674-2. Moreno Valeán, Rafael. Miguel Servet, 108. 1-A. 39.092.
- 91-100-1083-2. Muniesa Beltrán, Luis. Melilla, 16. 2.º, noveno A. 36.702.
- 91-100-249-7. Portero López, Angel. Alicante, 30. 36.099.
- 91-100-1103-7. Porth Ditmar, WK. Pinar, 1. 1.º B. 302.954.
- 91-101-838-2. Regalado Mateo, Trinidad. Torre, 22. 1-A. 4.124.
- 91-101-1843-7. Sanjosé Valle, Fidela. Tenor Fleta, 90. 17.263.
- 91-100-1070-4. Sierra Vella, Amalia. Miguel Servet, 34. 19.787.
- 91-100-1024-1. Ucar Casorrán, José-Javier. García Hernández, 4. 4-C. 18.760.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1991. La administradora de Hacienda.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 57.542

El tribunal encargado de juzgar los ejercicios de la oposición restringida convocada para la provisión de una plaza de técnico auxiliar animador deportivo, ha acordado señalar como fecha de comienzo del primer ejercicio el día 13 de enero de 1992, a las 11.00 horas, en la sala de oposiciones y subastas de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1991. El alcalde-presidente.  
P. S. M.: El secretario general.

Núm. 57.543

El tribunal encargado de juzgar los ejercicios de la oposición restringida convocada para la provisión de dos plazas de técnicos auxiliares del Area de Economía y Hacienda, ha acordado señalar como fecha de comienzo del primer ejercicio el día 16 de diciembre próximo, a las 13.00 horas, en la sala de oposiciones y subastas de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1991. El alcalde-presidente.  
P. S. M.: El secretario general.

Núm. 57.548

El tribunal encargado de juzgar los ejercicios de la oposición libre convocada para la provisión de una plaza de técnico animador deportivo, ha acordado señalar como fecha de comienzo del primer ejercicio el día 20 de enero de 1992, a las 11.30 horas, en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (sito en calle Valle de Broto, sin número).

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza, 27 de septiembre de 1991. El alcalde-presidente.  
P. S. M.: El secretario general.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

#### Rectificación de fecha de celebración de subastas de bienes inmuebles

Núm. 57.754

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que con fecha 23 de agosto de 1991 se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 192, las subastas a celebrar el día 10 de octubre de 1991, de los deudores Jesús Garcés Lafuente, Juan Jiménez Sánchez, Mariano Latorre Pinilla y Francisco Subías Ramos.

En lugar de la fecha indicada anteriormente, dichas subastas se celebrarán el día 17 de octubre de 1991, a la misma hora y en el mismo lugar en que se anunciaron.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados.  
Zaragoza, 1 de octubre de 1991. El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

## División de Administración de Transportes de Zaragoza

### Cédula de notificación

Núm. 57.226

Como interesado en el expediente número Z-01666-0-91 que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a María-Pilar Abellán Martín para que pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga, en el plazo de diez días hábiles a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal, en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1991. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Cavero Caro.

### Cédula de notificación

Núm. 57.513

Como interesado en el expediente número Z-02154-0-91, que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a Juenjo, S. A., para que pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días hábiles, a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 23 de septiembre de 1991. El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Cavero Caro.

## Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

### DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 56.896

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, del CT Administración a CT Matadero, en Mercazaragoza, término municipal de Zaragoza (AT 367-90).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, situada en Mercazaragoza, calles C y G, del término municipal de Zaragoza, destinada a mejorar la distribución eléctrica, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y noviembre de 1990, con presupuesto de ejecución de 6.173.849 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

3.ª La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente.

4.ª Tanto durante la construcción de la línea como durante su explotación, la línea estará bajo la inspección y vigilancia de esta División de Industria y Energía, a cuyo efecto el propietario deberá comunicar a este organismo, por escrito, la fecha de comienzo de las obras, así como de su terminación, al objeto de levantar, si procede, el acta de puesta en marcha.

5.ª El propietario de esta línea, o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien éste pudiera delegar, estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen durante su explotación para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad, tanto desde un punto de vista técnico como reglamentario. Por todo ello, será responsable de cuantos daños y accidentes pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación.

6.ª La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento, si se comprobare el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación del expediente.

#### Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea

Origen: CT Administración de Mercazaragoza.

Final: Cable procedente del CT Matadero.

Longitud: 340 metros.

Recorrido: Calles C y G de Mercazaragoza, en el término municipal de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 1 x 240 mm<sup>2</sup> Al, 12-20 kV, en zanja.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 57.509

*AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea aérea a 15 kV, desde el apoyo de entronque de la ET Venta de los Caballos al apoyo núm. 22, en el término municipal de Zaragoza (AT 274-89).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, situada en el término municipal de Zaragoza, destinada a mejorar el suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 7.455.244 pesetas.

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

#### Características de la instalación de la línea eléctrica aérea

Origen: Apoyo núm. 5 de la línea de salida SET Feria de Muestras y de entronque de la línea a la ET Venta de los Caballos.

Término: Apoyo núm. 22 de la citada línea, salida SET Feria de Muestras.



Longitud: 2.527 metros.  
 Recorrido: Término municipal de Zaragoza.  
 Tensión: 15 kV.  
 Circuitos: Uno, III.  
 Conductores: LA-110.  
 Apoyos: Metálicos y de hormigón.  
 Derivaciones: Apoyo núm. 12 a la ET Finanzauto y apoyo núm. 18 a la ET El Cisne.  
 Zaragoza, 24 de septiembre de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 57.510

**AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una variante en el trazado de la línea eléctrica, a 15 kV, en Salillas de Jalón, de Zaragoza (AT 262-89).**

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, situada en el término municipal de Salillas de Jalón (Zaragoza), destinada a mejorar la distribución eléctrica en la localidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 1.792.892 pesetas.

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.  
 Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Telefónica.

#### *Características de la instalación de la línea eléctrica aérea*

Origen: Apoyo existente de la línea Salillas-Abrados.  
 Término: Línea Epila-Salillas.  
 Longitud: 800 metros.  
 Recorrido: Término municipal de Salillas de Jalón.  
 Tensión: 15 kV.  
 Circuitos: Uno, III.  
 Conductores: LA-56.  
 Apoyos: Metálicos y de hormigón.  
 Zaragoza, 24 de septiembre de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 57.512

**AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de dos estaciones transformadoras de 1.260 y 800 kVA, y su línea de interconexión a 15 kV, en el políg. de Malpica, de Zaragoza (AT 78-89).**

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar dos estaciones transformadoras de tipo interior, de 2 x 630 kVA y de 2 x 400 kVA, y su línea de interconexión subterránea, situadas en el polígono de Malpica, calle F, parcela 93, del término municipal de Zaragoza, destinadas a suministro eléctrico a nuevas naves industriales, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don Santiago Lallana Gracia, en Zaragoza y 10 de marzo de 1989, con presupuesto de ejecución de 9.137.000 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

3.<sup>a</sup> La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente.

4.<sup>a</sup> Tanto durante la construcción de la línea como durante su explotación, la línea estará bajo la inspección y vigilancia de esta División de Industria y Energía, a cuyo efecto el propietario deberá comunicar a este organismo, por escrito, la fecha de comienzo de las obras, así como de su terminación, al objeto de levantar, si procede, el acta de puesta en marcha.

5.<sup>a</sup> El propietario de esta línea, o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien éste pudiera delegar, estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen durante su explotación para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad, tanto desde un punto de vista técnico como reglamentario. Por todo ello, será responsable de cuantos daños y accidentes pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación.

6.<sup>a</sup> La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento, si se comprobare el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación del expediente.

#### *Características de la instalación de las estaciones transformadoras*

Estación núm. 1:

Potencia: 2 x 630 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, montada en caseta prefabricada, con cinco celdas metálicas conteniendo el aparellaje eléctrico en alta tensión, y dos transformadores trifásicos de 630 kVA cada uno.

Estación núm. 2:

Potencia: 2 x 400 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta prefabricada, con cuatro celdas metálicas conteniendo el aparellaje eléctrico en alta tensión, y dos transformadores trifásicos de 400 kVA cada uno.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, que constituye entrada y salida en el CT núm. 1 de la línea aérea ETD Malpica-secc. Rodamientos, formada por cables de 3 x 1 x 240 mm<sup>2</sup> Al, en zanja. Del CT núm. 1 al CT núm. 2 línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 120 metros de longitud, conductores 3 x 1 x 150 mm<sup>2</sup>, en zanja.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 53.586

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.255 de 1991, interpuesto por el procurador señor Salinas, en nombre y representación de Rosario Blas Gimeno, contra resolución de 9 de mayo de 1991 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, que desestima la reclamación interpuesta contra el acuerdo de la Jefatura de Inspección de los Tributos relativa al impuesto sobre la renta de las personas físicas del ejercicio de 1985, y otra de 23 de mayo de 1991 contra la misma entidad y por el mismo concepto relacionado con el ejercicio de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 53.587

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.254 de 1991, interpuesto por el procurador señor Salinas, en nombre y representación de Angeles López Romera, contra resolución de 9 de mayo de 1991 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, desestimatoria de la reclamación interpuesta contra el

acuerdo de la Jefatura de Inspección de los Tributos, relativa al impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1984; otra de la misma fecha, contra la misma entidad y por el mismo concepto, ejercicio de 1985, y otra de 23 de mayo del mismo año, contra la misma entidad y por igual concepto, ejercicio de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 53.588

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.193 de 1991, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Banco Central, contra resolución de 2 de febrero de 1990 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sancionando en acta de infracción 917-89, por no facilitar información a los representantes de los trabajadores sobre producción y ventas de la empresa, y contra resolución de 10 de junio de 1991 de la Dirección General, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 53.589

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.295 de 1991, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Cooperativa del Campo San Simón y San Judas, contra acuerdo de 11 de julio de 1991 de la Diputación General de Aragón, orden del consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra resolución de 27 de marzo de 1991 de la Dirección General de Ordenación Rural sobre modificación del proyecto de calificación de tierras en zona regable de Bardenas II.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 53.590

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.279 de 1991, interpuesto por el señor Pastor Eixarch, en nombre y representación del señor Larriba Millán, contra acuerdo de 4 de junio de 1991 del delegado del Gobierno en Aragón, Ministerio del Interior, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución del delegado del Gobierno en Aragón que imponía una sanción de 100.000 pesetas por considerar que no se había respetado el horario de cierre (expediente 123-90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 53.591

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.282 de 1991, interpuesto por el procurador señor Juste, en nombre y representación de Teodoro-Emilio Lorente Lorente, contra acuerdo de 1 de julio de 1991 de la Delegación del Gobierno en Aragón, Ministerio del Interior, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 21 de marzo de 1991, que desestimó el recurso de alzada formulado contra resolución del delegado del Gobierno en Aragón de 23 de julio de 1990 (expediente 1.297-90), que revocó el permiso de armas y subsiguiente depósito de las mismas en la Intervención de Armas de la Guardia Civil.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las

personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 53.592

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.297 de 1991, interpuesto por la señora Hernández Hernández, en nombre y representación de Ramón M. Pau Torres, contra acuerdo de 27 de junio de 1991 de la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (expte. 3.523-90), desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Huesca, proveniente de acta de liquidación de cuotas al régimen de la Seguridad Social núm. 338, de 26 de abril de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 53.593

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.273 de 1991, interpuesto por el demandante don Ernesto Pérez Muñoz, contra el Ministerio de Defensa, por denegación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 30 de mayo de 1991, y contra denegación por silencio administrativo de la petición de reajuste de trienios formulada el 23 de septiembre de 1990, de la que se solicitó denuncia de mora el 11 de febrero de 1991.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 53.594

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.274 de 1991, interpuesto por el procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación de Industrial Española del Aluminio, S. A., contra acuerdo de 1 de agosto de 1991 de la Dirección General de Trabajo, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Huesca de 22 de marzo de 1991, que imponía sanción por falta de medidas de seguridad e higiene.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 53.595

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.284 de 1991, interpuesto por la señora Oña Llanos, en nombre y representación de Aratrans, S. C. L., contra acuerdo de 14 de junio de 1991 de la Diputación General de Aragón, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra resolución recibida el 13 de marzo de 1991 (salida 1.132), que denegaba la subvención solicitada por la contratación de un trabajador acogida al Decreto 116 de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 53.596

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.281 de 1991, interpuesto por el señor Juste Sánchez, en nombre y representación del señor Villalta Torrijo, contra



acuerdo de 3 de julio de 1991 del Ministerio de Trabajo (expediente 621-91), que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza de 30 de octubre de 1990 (expediente RS-794-90, acta SE-2.037-90), que imponía la sanción de pérdida de prestación por desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 53.597**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.280 de 1991, interpuesto por el señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., contra acuerdo de 27 de mayo de 1991 del consejero de Industria, Comercio y Turismo de la DGA, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra resolución de 16 de abril de 1991 del jefe de la División Provincial de Industria y Energía, en expediente incoado a petición del Instituto del Suelo y la Vivienda en Aragón, en relación al suministro de energía eléctrica a los polígonos industriales promovidos por el Instituto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 53.598**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.290 de 1991, interpuesto por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, por denegación presunta del recurso de reposición interpuesto el 13 de diciembre de 1990 ante el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva contra liquidación practicada por el mismo, por licencia fiscal de comerciantes e industriales correspondiente al período anual del ejercicio 1990 de la oficina de la CAI abierta en dicha localidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 53.599**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.289 de 1991, interpuesto por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra el Ayuntamiento de Codos, por denegación presunta del recurso de reposición interpuesto el 13 de diciembre de 1990 ante el Ayuntamiento de Codos contra liquidación practicada por el mismo, por licencia fiscal de comerciantes e industriales correspondiente al período anual del ejercicio 1990 de la oficina de la CAI abierta en dicha localidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 53.819**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 739 de 1991, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación del Ayuntamiento de Viella-Mijarán (Lérida), contra la Confederación Hidrográfica del Ebro y, como codemandada, la Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, S. A., para que se tenga por ampliado el recurso contencioso-administrativo a la denegación presunta del recurso de reposición de fecha 11 de abril de 1991, formulado por el Ayuntamiento de Viella-Mijarán contra el acuerdo de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 19 de febrero de 1991, sobre declaración de vigencia y no procedencia de declarar la caducidad de la concesión otorgada a la Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, S. A., siendo el primer

acuerdo la resolución de 6 de marzo de 1991, desestimando recurso de reposición contra la de 25 de septiembre de 1990 y denegando la concesión de aguas del río Negro para la producción de energía eléctrica.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 53.817**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.299 de 1991, interpuesto por el señor abogado del Estado, en nombre y representación de la Administración estatal, contra la Diputación General de Aragón, por Orden de 12 de junio de 1991 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, que establece las normas y períodos hábiles para la caza durante la temporada 1991-92 en Aragón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 53.818**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.298 de 1991, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Olibeni, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, sobre acuerdo de 30 de julio de 1991 de la Dirección General de Trabajo, que desestima el recurso de alzada formulado contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza de 1 de marzo de 1990, relativa a actos de liquidación números L-3.427 y 3.430 de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 53.820**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.291 de 1991, interpuesto por el señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, por denegación presunta del recurso de reposición interpuesto el 13 de diciembre de 1990 ante dicho Ayuntamiento contra liquidación practicada por el mismo por licencia fiscal de comerciantes e industriales, correspondiente al período anual del ejercicio 1990, de la oficina de la CAI abierta en dicha localidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 53.821**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.293 de 1991, interpuesto por el señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra el Ayuntamiento de Fayón, por denegación presunta del recurso de reposición interpuesto el 13 de diciembre de 1990 ante dicho Ayuntamiento contra liquidación practicada por el mismo, por licencia fiscal de comerciantes e industriales, correspondiente al período anual del ejercicio 1990, de la oficina de la CAI abierta en dicha localidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 53.822**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.292 de 1991, interpuesto por el señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por denegación presunta del recurso de reposición interpuesto el 12 de diciembre de 1990 ante dicho Ayuntamiento contra liquidación practicada por el mismo, por licencia fiscal de comerciantes e industriales, correspondiente al período anual del ejercicio 1990, de la oficina de la CAI abierta en dicha localidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 53.823**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.287 de 1991, interpuesto por el señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra el Ayuntamiento de Aranda de Moncayo, por denegación presunta del recurso de reposición interpuesto el 13 de diciembre de 1990 ante dicho Ayuntamiento contra liquidación practicada por el mismo, por licencia fiscal de comerciantes e industriales, correspondiente al período anual del ejercicio 1990, de la oficina de la CAI abierta en dicha localidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 53.824**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.286 de 1991, interpuesto por el señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra el Ayuntamiento de Aguarón, por denegación presunta del recurso de reposición interpuesto el 13 de diciembre de 1990 ante dicho Ayuntamiento contra liquidación practicada por el mismo, por licencia fiscal de comerciantes e industriales, correspondiente al período anual del ejercicio 1990, de la oficina de la CAI abierta en dicha localidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 53.825**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.283 de 1991, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Pikolín, S. A., contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial relativos a la concesión por el mismo del modelo industrial 118.513, así como contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto, que fue notificado por publicación en el "Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" de 1 de julio de 1991.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 53.826**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.288 de 1991, interpuesto por el señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra el Ayuntamiento de Bujaraloz, por denegación presunta del recurso de reposición interpuesto el 13 de diciembre de 1990 ante dicho Ayuntamiento contra liquidación practicada por el mismo, por licencia fiscal de comerciantes e industriales, correspondiente al período anual del ejercicio 1990, de la oficina de la CAI abierta en dicha localidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 53.827**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.294 de 1991, interpuesto por el señor Pérez Alvarez, contra el Ministerio de Defensa, por denegación presunta del recurso de alzada interpuesto el 30 de mayo de 1991 ante el teniente general del JEME contra resolución de 29 de abril de 1991 del general subdirector de Personal denegatoria de la solicitud de rectificación de antigüedad y abono de atrasos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 53.828**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.285 de 1991, interpuesto por el procurador señor Sanagustín, en nombre y representación del señor Biota Ciudad, contra la Delegación del Gobierno en Aragón, sobre acuerdo de 4 de junio de 1991 del Ministerio del Interior, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación del Gobierno en Aragón de 28 de enero de 1991, imponiendo multa de 150.000 pesetas por infracción de la normativa reguladora de los horarios de los establecimientos públicos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 54.005**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.343 de 1991, interpuesto por el procurador señor Juste, en nombre y representación de Inmobiliaria Marvel, S. A., contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 21 de junio de 1991 (expediente número 184920/91 de la Administración de Rentas y Exacciones) que desestima el recurso de reposición formulado contra la liquidación 1099-6, número de identificación 1761-90, impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, tasa de equivalencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 54.006**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.347 de 1991, interpuesto por el procurador señor Juste, en nombre y representación de Inmobiliaria Marvel, S. A., contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 21 de junio de 1991 (expediente número 184577/91 de la Administración de Rentas y Exacciones) que desestima el recurso de reposición formulado contra la liquidación 1089-8, número de identificación 1750-90, impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, tasa de equivalencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 54.007**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.346 de 1991, interpuesto por el procurador señor Juste, en nombre y representación de Inmobiliaria Marvel, S. A., contra



acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 21 de junio de 1991 (expediente número 184981/91 de la Administración de Rentas y Exacciones) que desestima el recurso de reposición formulado contra la liquidación 109202, número de identificación 1753090, impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, tasa de equivalencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 54.008**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.344 de 1991, interpuesto por el procurador señor Juste, en nombre y representación de Inmobiliaria Marvel, S. A., contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 21 de junio de 1991 (expediente número 184907/91 de la Administración de Rentas y Exacciones) que desestima el recurso de reposición formulado contra la liquidación 1100-6, número de identificación 1762-90, impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, tasa de equivalencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 54.009**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.345 de 1991, interpuesto por el procurador señor Juste, en nombre y representación de Inmobiliaria Marvel, S. A., contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 21 de junio de 1991 (expediente número 184809/91 de la Administración de Rentas y Exacciones) que desestima el recurso de reposición formulado contra la liquidación 1102-6, número de identificación 1764-90, impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, tasa de equivalencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 54.010**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.101 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Gracia Romero, en nombre y representación de El Portillo de Servicios, S. L., contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la sanción de tráfico impuesta el 20 de diciembre de 1990, número de expediente 76.919.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 54.011**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.342 de 1991, interpuesto por el procurador señor Juste, en nombre y representación de Inmobiliaria Marvel, S. A., contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 21 de junio de 1991 (expediente número 184883/91 de la Administración de Rentas y Exacciones) que desestima el recurso de reposición formulado contra la liquidación 1096-1, número de identificación 1757-90, impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, tasa de equivalencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 54.012**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.341 de 1991, interpuesto por el procurador señor Juste, en nombre y representación de Inmobiliaria Marvel, S. A., contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 21 de junio de 1991 (expediente número 184480/91 de la Administración de Rentas y Exacciones) que desestima el recurso de reposición formulado contra la liquidación 1094-5, número de identificación 1755-90, impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, tasa de equivalencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 54.013**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.340 de 1991, interpuesto por el procurador señor Juste, en nombre y representación de Inmobiliaria Marvel, S. A., contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 21 de junio de 1991 (expediente número 184553/91 de la Administración de Rentas y Exacciones) que desestima el recurso de reposición formulado contra la liquidación 1095-5, número de identificación 1756-90, impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, tasa de equivalencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 54.014**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.339 de 1991, interpuesto por el procurador señor Juste, en nombre y representación de Inmobiliaria Marvel, S. A., contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 21 de junio de 1991 (expediente número 184944/91 de la Administración de Rentas y Exacciones) que desestima el recurso de reposición formulado contra la liquidación 1093-2, número de identificación 1754-90, impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, tasa de equivalencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 54.015**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.338 de 1991, interpuesto por el procurador señor Juste, en nombre y representación de Inmobiliaria Marvel, S. A., contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 21 de junio de 1991 (expediente número 184846/91 de la Administración de Rentas y Exacciones) que desestima el recurso de reposición formulado contra la liquidación 1090-7, número de identificación 1751-90, impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, tasa de equivalencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 54.016**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.337 de 1991, interpuesto por el procurador señor Juste, en nombre y representación de Inmobiliaria Marvel, S. A., contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 21 de junio de 1991 (expediente número 184993/91 de la Administración de Rentas y Exacciones) que desestima el recurso de reposición formulado contra la liquidación 1103-4, número de identificación 1765-90, impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, tasa de equivalencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 54.017**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.336 de 1991, interpuesto por el procurador señor Juste, en nombre y representación de Inmobiliaria Marvel, S. A., contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 21 de junio de 1991 (expediente número 184528/91 de la Administración de Rentas y Exacciones) que desestima el recurso de reposición formulado contra la liquidación 1098-6, número de identificación 1759-90, impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, tasa de equivalencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 54.018**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.329 de 1991, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, contra la Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre acuerdo de 1 de julio de 1991 que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 9 de abril de 1991 (expediente sancionador 90-B-1213), que impone sanción e indemnización por vertido de aguas residuales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 54.019**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.335 de 1991, interpuesto por el procurador señor Juste, en nombre y representación de Inmobiliaria Marvel, S. A., contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 21 de junio de 1991 (expediente número 184858/91 de la Administración de Rentas y Exacciones) que desestima el recurso de reposición formulado contra la liquidación 1097-4, número de identificación 1758-90, impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, tasa de equivalencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 54.020**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.348 de 1991, interpuesto por el procurador señor Juste, en nombre y representación de Inmobiliaria Marvel, S. A., contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 21 de junio de 1991 (expediente número 184530/91 de la Administración de Rentas y Exacciones) que desestima el recurso de reposición formulado contra la liquidación 1104-3, número de identificación 1766-90, impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, tasa de equivalencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

**JUZGADO NUM. 1**

**Núm. 56.735**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en los autos que se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de marzo de 1991. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 103 de 1991, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y defendida por el letrado don Francisco Irazo Villacampa, siendo demandados Santiago Vidart Salvador, José-María Belanche Vidart y Balbina Vidart Salvador, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Santiago Vidart Salvador, José-María Belanche Vidart y Balbina Vidart Salvador, para el pago a dicha parte ejecutante de 486.139 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Balbina Vidart Salvador, José-María Belanche Vidart y Santiago Vidart Salvador, se expide el presente en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

**Núm. 57.008**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de septiembre de 1991. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Crédito y Ahorro, Sociedad Anónima, representada por el procurador don José Alfonso Lozano Gracián y dirigida por el letrado señor Vacas González, contra Amparo Gil Navascués, Florencio Alcalá Ramos y Talleres Vira, Sociedad Limitada, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Amparo Gil Navascués, Florencio Alcalá Ramos y Talleres Vira, Sociedad Limitada, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.696.780 pesetas, importe de principal y gastos de protesto, y, además, al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero, a la que se hace saber que la anterior resolución no es firme y contra ella puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

**Cédula de notificación**

**Núm. 56.733**

En virtud de lo dispuesto en el juicio ejecutivo número 413 de 1985-B, promovido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza-Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, contra Alfredo Bravo Núñez y María-Jesús Rubio Leal, por medio de la presente se notifica a dichos demandados que con esta fecha se ha trabado mejora de embargo sobre la motocicleta marca "Aprilio", modelo "Tuareg 125 W", matrícula M-6657-JW, para responder de la cantidad reclamada de 266.642 pesetas de principal, más la suma de 110.000 pesetas presupuestada para intereses y costas.



Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 57.255**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos núm. 1.168 de 1991-C, instado por Alicia Romeo Vallejo, en el que por medio del presente se anuncia el fallecimiento sin testar del causante Manuel Romeo Vallejo, natural y vecino de La Almunia de Doña Godina, fallecido en Zaragoza el día 16 de junio de 1991, en estado de soltero, sin descendientes, habiéndole premuerto sus padres. Ha concurrido a reclamar su herencia su hermana de doble vínculo Alicia Romeo Vallejo.

Y por medio del presente se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho, al objeto de que concurran ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 57.275**

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.469 de 1983-A, a instancia de Aragonesa de Avalos, S. G. R., representada por la procuradora señora Domínguez Arranz, siendo demandado Manuel Rodríguez Arcoche, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de enero de 1992, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 94. — Vivienda letra D, tipo O, en forma de dúplex, en las plantas octava y baja cubierta de la casa sita en el paseo de San Francisco, sin número, de Soria, que tiene una superficie construida de 294,13 metros cuadrados. Consta de una planta octava de vestíbulo, del que parte una escalera de acceso interior a la planta baja cubierta, cocina con terraza, comedor, estar y un aseo, y en planta baja cubierta de cinco dormitorios, pasillo y dos cuartos de baño. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria al tomo 1.312, libro 174, folio 32, finca 16.077. Valorada en 4.900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 57.483**

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de ejecución núm. 1.544 de 1983, seguido a instancia del procurador señor Alfaro Gracia, en nombre y representación de Antonio Bonet Añaños, contra Promotora Inmobiliaria Cantabro-Pirenaica, S. A. (PROCANSA), representada por el procurador señor Ortiz Enfedaque, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero, se ha practicado subasta pública con el siguiente resultado:

«Acta. — Zaragoza a 22 de mayo de 1991. — Ante el señor juez del Juzgado de Primera Instancia, constituido en audiencia pública con mi asistencia, siendo el día y hora señalados para la celebración de esta tercera subasta, comparecen el procurador señor Alfaro, en nombre y representación de la parte actora...

Abierto el acto y dada la voz de subasta pública por el agente judicial y lectura del edicto anunciador de la subasta...

Abierta la licitación, por la parte actora se manifiesta su deseo de tomar parte en la subasta, con dispensa de consignar y a cuenta del principal reclamado en estas actuaciones y facultad de ceder el remate a un tercero.

Consta en las actuaciones la existencia de un pliego cerrado, hallándose presente el señor Adán Delgado.

Por el local comercial que figura descrito en el núm. 6 del edicto, la parte actora ofrece la cantidad de 500.000 pesetas.

Abierto el sobre contiene resguardo de consignación del 20 % por la cantidad de 2.100.000 pesetas, ofreciéndose como puja la cantidad de 106.000 pesetas.

Por lo que se adjudica a la parte actora el local subastado, si bien, al no ser superior o igual a las dos terceras partes del tipo de esta tercera subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se acuerda dar traslado a la parte demandada por término de nueve días, a los fines legales pertinentes.

Con respecto de la finca reseñada en el núm. 8 del edicto se ofrece la cantidad de 50.000 pesetas, y no existiendo ninguna otra puja, se adjudica a la parte actora, que es la que efectuó la misma para la finca referida, suspendiéndose la aprobación del remate, con traslado a dicha parte demandada por nueve días a iguales fines, devolviéndose al señor Adán resguardo acreditativo del ingreso y uniéndose fotocopia del mismo, con lo cual se da por terminado el acto, y leída la presente es hallada conforme, firmándola los comparecientes después de su señoría y conmigo, de lo que doy fe. — El juez, secretario y comparecientes.»

Y para que sirva de notificación, a los efectos acordados, expido la presente en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 57.274**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 630 de 1990, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandado Juan Peña Garza, con domicilio en carretera de Madrid, kilómetro 316, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de enero de 1992, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Rústica sobre la que se ha construido una nave industrial, sita en Zaragoza, término de Miralbueno, paraje de "Valdefierro", de sólo planta baja y con una superficie de 2.925 metros cuadrados. Figura inscrita, a nombre de Juan Peña Garza, como finca 46.546, tomo 2.236, folio 42. Valoración, 40.000.000 de pesetas.

Se advierte:

- 1.<sup>o</sup> Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.
- 2.<sup>o</sup> Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.<sup>o</sup> Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 57.256**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.632 de 1990, a instancia de Banco del Comercio, S. A., representada por el procurador señor Bibián, siendo demandados Sojeza, S. A., y José Bernabé Casas, María-Pilar Martínez de Baroja Latorre y Friday, S. A., con domicilios en Tenor Gayarre, 1; vía Hispanidad, 35, y Pablo Remacha, 11, respectivamente, todos ellos de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de

veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de enero de 1992, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Treinta máquinas de coser, industriales, de las marcas "Singer", "Alfa" y "Rimoldi". Valoradas en 750.000 pesetas.

2. Seis mesas de plancha, manuales. Valoradas en 150.000 pesetas.

3. Una termofijadora eléctrica, marca "Reliant". Valorada en 400.000 pesetas.

4. Un ordenador marca "Amstrad", modelo PC 15125D. Valorado en 200.000 pesetas.

5. Una máquina de escribir eléctrica, marca "Silve-Red EX 34". Valorada en 75.000 pesetas.

6. Una fotocopiadora marca "Toshiba", modelo BD 3110. Valorada en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de notificación

Núm. 57.479

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de cognición núm. 317 de 1991-A, seguidos entre las partes que más adelante se dirán, ha dictado la sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y fallo:

«Sentencia núm. 774. — En Zaragoza a 3 de julio de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio de cognición núm. 317 de 1991-A, seguidos por S. A. Polibol, representada por el procurador señor Jiménez Giménez y asistida por el letrado señor Pajares, contra Manufacturas Farmaflex, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la legal representación de S. A. Polibol, debo condenar y condeno a Manufacturas Farmaflex, S. A., a que abone a aquélla la cantidad de 200.000 pesetas de principal, más los intereses legales desde la interposición judicial, con expresa condena en costas a la parte demandada. Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de tres días hábiles, después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Manufacturas Farmaflex, S. A., en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 57.007

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 89 de 1990-B, a instancia de Comunidad de propietarios de la calle Minas, 23, de Zaragoza, siendo demandados herencia yacente y herederos desconocidos de Francisco Mendoza Román y Concepción García García, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los adopta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de enero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Vivienda núm. 14, tipo L, en la quinta planta, de 59 metros cuadrados de superficie útil. Es parte integrante de una casa sita en esta ciudad, en el barrio de Miraflores, angular a las calles Minas y Ballesteros, con acceso por calle Minas, 27. Inscrita al tomo 3.622, folio 190, finca 42.692, libro 1.617, sección segunda, del Registro de la Propiedad número 7. Valorada en 2.250.000 pesetas.

Urbana. — Vivienda núm. 15, tipo M, en la quinta planta, de 41,94 metros cuadrados de superficie útil. Inscrita al tomo 3.622, folio 190, libro 1.659, finca 42.692, del Registro de la Propiedad número 7. Valorada en 2.050.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 57.208

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 727 de 1991, a instancia de Luisa Acebes Ruiz, representada por la procuradora de los Tribunales doña Elisa Borobia Lorente, contra José-Félix Gibanel Bendi, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 31 de octubre, a las 11.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 56.899

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge bajo el número 879 de 1991, instados por María-Elena Arcada Escosa, representada por el procurador don Jesús Moreno Gómez, contra Jesús Abós-Ruiz de la Hermosa, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado, para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos, y que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 57.254

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 952 de 1989, a instancia de Banco de Comercio, contra Francisco Guijarro Ordóñez, y en ejecución de sentencia dictada en el mismo se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del inmueble embargado a la parte demandada, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 1.650.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2), en la forma siguiente:

Primera subasta, el 26 de noviembre próximo, a las 10.00 horas; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de enero de 1992, a las 10.00 horas; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. Y de darse las mismas circunstancias.



tercera subasta el 17 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Condiciones de la subasta:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> El remate puede cederse a terceros.
- 4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que los acepta y queda subrogada en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana. — Cochera para guardar herramientas agrícolas, situada en la calle Santa Ana, núm. 60, de Castejón de Valdejasa (Zaragoza), que mide 110 metros cuadrados, de los que 55 metros cuadrados corresponden a cochera cubierta y el resto a descubierto de corral. Linda: por su derecha, con herederos de Julián Albalá; izquierda, Leonor Conde, y espalda, Tomás Bernad. Finca 1.679, tomo 1.207, folio 62, inscripción octava del Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros. Valorada en 1.650.000 pesetas.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — La jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 57.259

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 950 de 1991, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Tomás Galindo Sierra y Pilar Sanmartín Casado, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 3.090.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 10 de enero de 1992, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 17 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

- 1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.
- 2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.
- 3.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.
- 4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.<sup>a</sup> Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

1. Campo de regadío en el término de Gallur (Zaragoza), partida "La Planilla", de 47 áreas de superficie. Linda: norte, Natividad Sierra; sur, Jesús-María Portera y camino; este, terraplén del ferrocarril, y oeste, Antonio Sierra. Inscrito al tomo 1.381, libro 93, folio 9, finca 4.514-N. Valorado en 970.000 pesetas.
2. Campo de regadío en el término de Gallur, partida "Vergel", de 40 áreas 40 centiáreas de superficie. Linda: norte, Eusebio Casado; sur,

Julio Navarro; este, acequia, y oeste, María Zalaya. Inscrito al tomo 1.381, libro 93, folio 10, finca 4.515-N. Valorado en 670.000 pesetas.

3. Campo de regadío en el término de Gallur, partida "La Planilla", de 44 áreas de superficie. Linda: norte, hermanos Gracia; sur, camino; este, José-María Sancho, y oeste, camino. Inscrito al tomo 1.381, libro 93, folio núm. 11, finca 4.516-N. Valorado en 905.000 pesetas.

4. Campo de regadío en el término de Gallur, partida "La Vega", de 4 hanegas o 28 áreas 70 centiáreas de superficie. Linda: norte, Vicente Sierra; sur, Manuel Navarro, y este y oeste, Salvador Gracia. Inscrito al tomo 1.381, libro 93, folio 14, finca 4.621-N. Valorado en 545.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 57.481

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 1.340 de 1990, a instancia de Comunidad de propietarios de la casa núm. 18 de la avenida de Cesáreo Alierta, de Zaragoza, contra Mariano Hormigos Blánquez, y en ejecución de sentencia dictada en el mismo se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del inmueble embargado a la parte demandada, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 9.398.750 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2), en la forma siguiente:

Primera subasta, el 26 de noviembre próximo, a las 10.00 horas; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de enero de 1992, a las 10.00 horas; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. Y de darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Condiciones de la subasta:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> El remate puede cederse a terceros.
- 4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que los acepta y queda subrogada en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Piso tipo A derecha, en la octava planta alzada, con acceso por la escalera segunda (primera del proyecto) de la casa núm. 18 de la avenida de Cesáreo Alierta, de Zaragoza. Dicho piso consta de tres habitaciones, cocina-comedor, aseo y galería, con una superficie útil de 75,19 metros cuadrados y una participación de 0,43 % en la mencionada Comunidad. Inscrito en el Registro núm. 6 de Zaragoza al tomo 3.407, folio 138, finca 86.145.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — La jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 57.484

Doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía núm. 1.156 de 1991-A, tramitado en este Juzgado a instancia de la Comunidad de propietarios de la calle Monasterio de Alahón, 1 y 3, representada por el procurador señor Gutiérrez Andreu, contra Inmobiliaria Gracia-Las Fuentes, sobre reclamación de cantidad, se emplaza por medio del presente a dicha parte demandada, dado su ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a contar de la fecha de publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, concediéndose un plazo de otros diez días para contestar la demanda, si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía caso de no verificarlo dentro del expresado término.

Las copias de la demanda y demás documentos acompañados están de manifiesto en Secretaría.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada Inmobiliaria Gracia-Las Fuentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — La jueza, María-Elia Mata. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8**

Núm. 57.009

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 410 de 1989, a instancia de Miguel A. Conde Carronero, representado por el procurador señor Chárlez, siendo demandado Manuel Rodríguez Pérez, con domicilio en General Mola, 5, de Villanueva de Gállego (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los bienes se encuentran en poder del demandado.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de enero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Citroën", modelo GSI, matrícula B-0593-EY. Valorado en 150.000 pesetas.

Un horno para cocer cerámica, marca "Potito", de 50 litros. Valorado en 75.000 pesetas.

Un horno eléctrico, para cocer cerámica, de 30 litros. Valorado en 50.000 pesetas.

Total, 275.000 pesetas.

Servirá el presente de notificación a los interesados.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* expido el presente edicto en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Cédula de emplazamiento**

Núm. 56.740

En virtud de lo acordado en el proceso civil de cognición tramitado en este Juzgado con el número 804 de 1991-A, a instancia de Banco de Fomento, S. A., representada por el procurador señor Campo, contra José Jurado Nadales y Ana Nadales Moreno, cuyo último domicilio conocido estuvo situado en calle Cecilio Navarro, 6, de Zaragoza, y actualmente en paradero desconocido, por la presente se les emplaza a fin de que en el período de seis días hábiles comparezcan en autos, advirtiéndoles que, en su defecto, podrán ser declarados en rebeldía, continuando el juicio su curso, y no haciéndoles otras notificaciones que las expresamente establecidas en la ley.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento a los demandados José Jurado Nadales y Ana Nadales Moreno, en paradero desconocido, a los fines acordados, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9**

Núm. 57.006

El Ilmo. señor don Isaac Tena Piazuolo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.549 de 1990-B, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, contra Enrique Navarro Montesinos y Dolores Gil Gil, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá, por primera vez el día 21 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera se señala para la segunda subasta el día 18 de diciembre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75 % del avalúo, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 18 de enero de 1992, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 % del tipo de la subasta, en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto; se celebrarán con calidad de ceder a

tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

Porción de terreno en el término de Navalcarnero (Madrid), que ocupa una superficie de 29.788,58 metros cuadrados. Es resto, después de una segregación, de la finca denominada "La Mina", ubicada a los sitios de Vegón de Matón o Marchana Arroyo de La Lana, Cuesta de Aparache, Primera Alcantarilla o camino Marcigordo. Dentro de esta finca existe un edificio de una sola planta, que ocupa una superficie de 210 metros cuadrados, así como una mina de agua potable, una piscina y un transformador de energía eléctrica. Inscrito en el Registro de Navalcarnero al tomo 708, libro 252, folio 82, finca 17.626, inscripción segunda. Valorada a efectos de subasta en 48.754.100 pesetas.

Y para su inserción en los "Boletines Oficiales" acordados y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Isaac Tena. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9**

Núm. 57.010

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio ejecutivo número 437 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de septiembre de 1991. — El Ilmo. señor don Isaac Tena Piazuolo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 437 de 1990, seguidos por CAZAR, representada por el procurador señor Barachina y defendida por el letrado señor J. Sancho, siendo demandado Juan Caldera Angulo, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de CAZAR, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado Juan Caldera Angulo, para el pago a dicha parte ejecutante de 481.371 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Juan Caldera Angulo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El secretario, Santiago Sanz.

**JUZGADO NUM. 10**

Núm. 56.736

Don Santiago Sanz Lorente, secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo 798 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de septiembre de 1991. — El Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 798 de 1990, seguidos por Aragonesa de Avaluos, S. G. R., representada por la procuradora señora Domínguez Arranz y defendida por el letrado señor Montes Uriol, siendo demandados María-Jesús López Serrano y herencia yacente y herederos desconocidos de Manuel López Ibáñez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Aragonesa de Avaluos, S. G. R., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados María-Jesús López Serrano y herencia yacente y herederos desconocidos de Manuel López Ibáñez, para el pago a dicha parte ejecutante de 3.748.247 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a herencia yacente y herederos desconocidos de Manuel López Ibáñez, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.



**JUZGADO NUM. 10****Cédula de citación de remate****Núm. 56.737**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo núm. 929 de 1991, promovido por Banco Central, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez Arranz, contra Antonio-Luis Aramburu Tomé, en reclamación de 989.992 pesetas de principal y 400.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 57.482**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la capital de Zaragoza y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 186 de 1991-B se sigue expediente de dominio a instancia de la procuradora señora Uriarte González, en representación de Miguela Gimeno Albalat, a fin de lograr la inscripción del exceso de cabida en el Registro de la Propiedad de la finca que más adelante se describirá, en el cual se ha acordado citar, por medio del presente, a cuantas personas ignoradas pudiere perjudicar la inscripción que se pretende, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado para alegar y probar lo que a su derecho pueda convenir.

La finca objeto del expediente es la siguiente:

Rústica. — Campo de regadío sito en el término de Rabal, de esta ciudad, partida de "La Escobera", de 95 áreas 35 centiáreas de superficie, equivalentes a 2,5 cahíces, y que linda: norte, Severina Camerano; sur y este, camino, y oeste, riego de herederos. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza al folio 159, tomo 467, libro 54, sección tercera, finca 3.092.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 12****Cédula de citación****Núm. 57.257**

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio verbal número 141 de 1991, promovidos por Fernando Peiré Aguirre, procurador de los Tribunales, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra la herencia yacente y/o herederos de Antonio Fernández Gabarre, compañía de seguros Mapfre y Consorcio de Compensación de Seguros, se cita a los mismos para que el próximo día 29 de octubre, a las 10.15 horas, comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, planta primera) para la celebración del juicio verbal.

Y para que sirva de citación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a herederos de Antonio Fernández Gabarre, libro y firma la presente en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 57.490**

Don Roberto Esteban Pradas, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el núm. 101 de 1991, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido ante el mismo a instancia de Doux Ibérica, S. A., contra Supermercados Lafuente, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en avenida de Fernando, 2 y 4, de esta villa (hoy en ignorado paradero), y en virtud del presente, se cita de remate a dicha parte demandada, en la persona de su legal representante, a fin de que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar que ha sido practicado embargo pertinente, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate a Supermercados Lafuente, S. A., expido y firma el presente en Ejea de los Caballeros a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez de Primera Instancia, Roberto Esteban. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2. — TARAZONA****Núm. 56.747**

Don Angel-Luis de Val Lechón, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tarazona;

Da fe y certifica: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 86 de 1990, aparece lo siguiente:

«En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tarazona, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador don Francisco-Javier Baños, contra Fernando Moreno Gracia y María-Teresa Aznar Martínez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la siguiente finca:

Campo de regadío de segunda en "Jarén", de 45 áreas y 93 centiáreas. Inscrito al tomo 1.222, libro 51, folio 226, finca 4.861, inscripción primera. Hay edificadas en él una nave agrícola-ganadera, de 435 metros cuadrados, con los servicios urbanísticos indispensables. Todo ello según se desprende de la escritura obrante en autos.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 11 de noviembre próximo, a las 10.30 horas, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de subasta es de 7.180.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en esta subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, el 20 % de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y certificaciones referidos en la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

De no haber postores para la primera subasta, se señala para la segunda el día 25 de noviembre, a las 10.30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 9 de diciembre siguiente, a las 10.30 horas, sin sujeción a tipo.

Concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente en Tarazona a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — Doy fe. — El secretario.»

Dado en Tarazona a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

**Juzgados de Instrucción****JUZGADO NUM. 6****Núm. 57.485**

Doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Instrucción núm. 6 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 133 de 1991, se sigue juicio de faltas en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 224. — En Zaragoza a 12 de septiembre de 1991. — La ilustrísima señora doña Natividad Rapún Gimeno, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, José-María García Miguel, y como denunciado Luis-Mariano Pueyo Suñén, sobre hurto, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis-Mariano Pueyo Suñén, por una falta del artículo 597, a la pena de dos días de arresto menor y a que indemnice en 12.073 pesetas al denunciante por los daños de la puerta y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que puede recurrirse en apelación en el plazo de un día para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Natividad Rapún Gimeno.» (Rubricado.)

Se expide el presente para que sirva de notificación a Luis-Mariano Pueyo Suñén, hoy en ignorado domicilio.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 57.486

Doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Instrucción núm. 6 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 610 de 1991, se sigue juicio de faltas en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 245. — En Zaragoza a 19 de septiembre de 1991. — La ilustrísima señora doña Natividad Rapún Gimeno, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, Ambrosio Roca Artigas, y como denunciado Juan-José Morabal Fornigós y Miguel-Angel Pardillo Sanz, sobre hurto, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan-José Morabal Fornigós y Miguel-Angel Pardillo Sanz, por una falta del artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas por mitad, entregándose definitivamente lo recuperado a su dueño.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que puede recurrirse en apelación en el plazo de un día para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Natividad Rapún Gimeno.» (Rubricado.)

Se expide el presente para que sirva de notificación a Miguel-Angel Pardillo Sanz, hoy en ignorado domicilio.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria judicial.

**Juzgados de lo Penal****JUZGADO NUM. 2****Requisitoria**

Núm. 57.477

MURILLO IBARBUREN (Leonardo), con DNI número 16.321.659, natural de Melilla, nacido el 2 de noviembre de 1930, hijo de Leonardo y de Remedios, viudo, jornalero, con último domicilio conocido en calle Predicadores, 67, 4.º izquierda, de esta ciudad, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal número 2, acordado en diligencias previas a juicio oral número 42 de 1991-B, por delito de quebrantamiento de condena, con el fin de ser reducido a prisión, apereciéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y uno. La secretaria. Visto bueno: El magistrado-juez.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 56.909

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 437 de 1991, instados por María-Teresa Esquerra Jaca, contra la empresa Profesional 2.000, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, y...

Fallo: Condenando a la demandada Profesional 2.000, S. L., a que pague a la demandante María-Teresa Esquerra Jaca la cantidad de 389.415 pesetas, más el 10 % de intereses por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, situada en el paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Con este resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Profesional 2.000, S. L., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 56.910

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 464 de 1991, instados por Alfredo Cigüela Esteban, contra la empresa Ana-Isabel Guiu Aparicio, en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Acreditados los hechos de la demanda, conforme a los artículos 42.F), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede la estimación de la misma, y...

Fallo: Condenando a la demandada Ana-Isabel Guiu Aparicio a que abone al demandante Alfredo Cigüela Esteban la cantidad de 97.443 pesetas, más el 10 % de intereses de demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno.

Con este resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Ana-Isabel Guiu Aparicio, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 56.671

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 146 de 1991 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 3 de septiembre de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Francisco Laguna Díez, solicitando ejecución en los presentes autos número 267 de 1991, seguidos contra PDPIM, S. L.

Segundo. — Que la sentencia de 6 de junio de 1991 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 109.548 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 109.548 pesetas en concepto de principal, más la de 14.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora PDPIM, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.



**JUZGADO NUM. 2****Núm. 56.672**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 149 de 1991 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 23 de septiembre de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Manuel Cunquero Ariza, solicitando ejecución en los presentes autos número 306 de 1991, seguidos contra Construcciones Hormifer, S. L.

Segundo. — Que la sentencia de 20 de junio de 1991 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.299.373 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 1.299.373 pesetas en concepto de principal, más la de 130.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Construcciones Hormifer, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación****Núm. 57.722**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 537 de 1991, instados por Luis Sánchez Huéllamo, contra Winter Aragón, S. L., y otros, sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 22 de octubre, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Winter Aragón, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 56.725**

Doña Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 617 de 1990, a instancia de Armando Horno Navarro, en nombre y representación de su hijo menor, Gerardo Sergio Horno, contra la MAZ, Arce, S. A. L., INSS y TGSS, sobre accidente de trabajo, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibido el anterior escrito que se unirá a los autos de su razón, determinando el capital coste de la renta, notifíquese al recurrente para que en el plazo de cinco días efectúe la consignación requerida en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, con apercibimiento de que, de no efectuarlo en el término señalado, se declarará caducado el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Arce, S. A. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y uno. La magistrada-jueza, Asunción Learte Alvarez. El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 56.726**

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 399 de 1991, a instancia de Carlos Cubero Ruber, contra Dystman Instalaciones, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por Carlos Cubero Ruber, contra Dystman Instalaciones, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 168.580 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por demora.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Dystman Instalaciones, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno. La magistrada-jueza, María-Asunción Learte Alvarez. El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 57.019**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 382 de 1991, a instancia de Enrique Blasco Oroz y otro, contra Calatayud Hostelera, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Enrique Blasco Oroz y Vicente Sánchez Borja, contra la empresa Calatayud Hostelera, S. A., en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de la cantidad de 258.167 pesetas a Enrique Blasco Oroz y la de 311.093 pesetas a Vicente Sánchez Borja, más el 10 % en concepto de recargo por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Calatayud Hostelera, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 57.022**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 114 de 1991, seguidos a instancia de Francisco J. Aznar Samanes y otro, contra Informaciones Stadio, S. A., en reclamación por despido, con fecha 23 de septiembre de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; vistas las presentes actuaciones, procédase a la tasación de los bienes embargados. Se designa perito tasador a Fernando Fuentes Rodrigo. Póngase en conocimiento de las partes para que dentro del segundo día puedan designar otro, con la prevención de que, si no lo hicieran, se les tendrá por conformes con el designado de oficio.»

Y encontrándose la ejecutada Informaciones Stadio, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 57.820**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 565 de 1991, a instancia de José-Andrés Salvo Martínez, contra Antevi, S. L., en reclamación por despido, con fecha 25 de septiembre de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa demandada que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 14 de octubre, a las 12.20 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Antevi, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de citación

Núm. 57.493

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 324 de 1991, a instancia de José Mulet Martí, en reclamación de salario y finiquito, contra Orquesta Sarakosta, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 21 de octubre, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Orquesta Sarakosta, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 55.381

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 136 de 1991, a instancia de Salvador Ramos Fernández y otros, contra Anadón, S. A., se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 3 de septiembre de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en proceso 269 de 1991, seguido a instancia de Salvador Ramos Fernández y otros, contra Anadón, S. A., con fecha 23 de mayo de 1991 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 24 de julio de 1991.

Segundo. — Que en 2 de septiembre de 1991 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 9.718.825 pesetas y por 900.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 9.718.825 pesetas, más 900.000 pesetas por el concepto de costas provisionalmente calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos

perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 23 de mayo de 1991, dictada en proceso 269 de 1991, seguido a instancia de Salvador Ramos Fernández y otros, contra Anadón, S. A., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 9.718.825 pesetas, más otras 900.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Anadón, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 56.900

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 414 de 1991, a instancia de Abel Casanova López, contra Muebles y Decoración José-Ignacio Cañada Andreu, sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Abel Casanova López, debo condenar y condeno a la empresa demandada Muebles y Decoración José-Ignacio Cañada Andreu a que abone al actor la cantidad de 241.211 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Notifíquese a las partes que contra la presente sentencia no cabe la interposición de recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Muebles y Decoración José-Ignacio Cañada Andreu (con último domicilio en calle Pablo Iglesias, núm. 7, 6.º B. de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. El secretario.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

#### PRECIO

Pesetas

#### TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

Suscripción anual .....	10.000
Suscripción trimestral .....	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario .....	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	190
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	33.500
Media página .....	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial